

ABOUT THE AUDIT OF THE SUPREME DECREE N° 90 DE 2000 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA IN THE DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, DIRECTEMAR.

Se auditó la fiscalización que ejerce la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Directemar, del decreto supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

La Auditoría tuvo por finalidad verificar la fiscalización ejercida por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, DIRINMAR y la Gobernación Marítima de Valparaíso, pertenecientes a la DIRECTEMAR, revisando sus procedimientos de fiscalización, entre los cuales se encuentra la emisión de resoluciones, la inspección y acciones ante incumplimientos del decreto supremo N° 90, de 2000, ya mencionado.

La Directemar interpretaba que tenía atribuciones para fiscalizar las descargas en los cuerpos de agua marinos, pero no para sancionar los incumplimientos al decreto supremo N° 90, referido anteriormente. Al respecto la Contraloría General de la República, dictaminó que ese organismo posee atribuciones para aplicar sanciones, salvo cuando el proyecto cuente con Resolución de Calificación Ambiental.

Se exigió a la Directemar dictar las resoluciones de monitoreo de las empresas enviadas por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS, el año 2007, y derogar las resoluciones de monitoreo de las empresas sanitarias e industrias que descargan al mar, de acuerdo al Convenio realizado por ambos organismos, previa coordinación, considerando que la normativa faculta y responsabiliza a ambas entidades de la fiscalización de las descargas de residuos líquidos.